NOTA DNCP/DNC/N° 11099 /2017

Asunción, 17 de mayo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 13/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313258 EN FECHA (11/05/17). – ID N° 331787.-

Señor
Lic. José M. Menchaca Bernal, Jefe
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas – UNA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.

2. **En la sección II – Experiencia y Capacidad Técnica**, en el punto 2, indican: *"Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores igual o similar a lo solicitado en la presente licitación, en el presente Ejercicio" (sic)* Al respecto, solicitamos indicar específicamente a que consideran "***provisión anteriores igual o similar***", para acreditar la experiencia indicada. Además, solicitamos considerar la misma observación para el requerimiento indicado en **el Anexo I de la sección VII.**

3. **En la sección III – Suministros Requeridos**, los textos que se encuentran en cursiva y entre corchetes, son indicaciones referenciales para la convocante, lo cual debe eliminar al remitir el PBC particular.

4. **En la Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:** En cuanto a las siguientes indicaciones: ítems 1,3,4,8,9,14,24,25 *"...resistente..." (sic)*; ítem 31: *"...extrafuerte..." (sic)*; ítems 41,42*: "...Buen desempeño y durabilidad..." (sic)*. Al respecto solicitamos a la Convocante establecer claramente que métodos o parámetros técnicos serán aplicados objetivamente a las muestras para concluir que las mismas dan cumplimiento a las mencionadas cualidades.

5. **En la sección III – Plan de Entrega**, indican: *"La entregas serán realizadas posterior a la firma del contrato"*, sin embargo, en la misma, indican que en la **Primera provisión**: *15 días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación en el horario de 08:00 hs a 11:30 hs a.m. y de 13:00 hs a 16:00 hs p.m.* Solicitamos unificar. Asimismo, consultamos a la convocante, si será emitido algún documento administrativo para solicitar la entrega?

6. **En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.6**, indican que la tasa de interés se aplicará 1 % mensual, sin embargo, el PBC estándar vigente, establece que la misma deberá ser calculada por cada día de atraso. Solicitamos corregir.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edgar Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

7. **En la sección IV – CGC 27**, indican que la: *"...multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso..." (sic)*, sin embargo, el PBC estándar vigente, establece que la misma deberá ser calculada por cada día de atraso. Solicitamos corregir.

8. **En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor,** solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando que según la **IAO 18.1 (a),** no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

9. **En la sección VI – Formulario N° 8 – Garantía de anticipo**, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando en la **sección IV – CGC15.1**, no se concederá Anticipo alguno, para el presente proceso de contratación.

10. **En la sección VII – Anexo I**. Documentos que componen la oferta, no se visualiza los documentos respaldatorios para evaluar Ej.: Currículum de la empresa, Declaración Jurada conforme se indica, en la sección II – Criterios de Evaluación.

11. **En la sección III y en el SICP**, la unidad de medida (gramos) del ítem 46, no se condice con el precio unitario referencial. Asimismo, en las EETT indican "polvo limpiador en frasco de 500 gramos", en cambio, en el SIP figura "pote".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nelson Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-